

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Murillo Tolima, seis de octubre de dos mil veintidós.**

Rad. 2022-00028-00

Como dentro del presente asunto se realizó el emplazamiento del demandado y de las personas inciertas e indeterminadas según lo dispuesto en la ley 1561 de 2012 y la Ley 2213 de 2022, al igual que se realizó publicación de las fotos de la valla, para continuar con el curso del proceso, se designa como curador ad litem, al doctor RAUL SALAZAR CASTRO, a quien una vez posesionado se le notificará el auto admisorio de la demanda y se le correrá el traslado respectivo.

Como es de conocimiento del Despacho que el auxiliar reside en lugar diferente al de la sede del Juzgado, se fija como gastos para ejercer la curaduría la suma de doscientos mil pesos (\$200.000), que la parte demandante deberá suministrar al designado y aportar el respectivo comprobante de pago.

Notifíquese.

La Juez,

OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ

